



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (9) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control. Nulidad y Restablecimiento del derecho
Radicación N° 70- 001-33-33-003-2014-00193-00
Demandante José Augusto Cabeza García.
Demandado: Nación-Ministerio de Defensa-Armada Nacional

Asunto: Aprobación de costas

Revisado el expediente de la referencia se observó que en Sentencia Calendada 30 de septiembre del 2016¹, se condenó en costas a la parte demandada; por lo tanto se entrará a estudiar si se aprueba la liquidación de costas que efectuó la secretaría de este Despacho en monto equivalente a **\$488.711,15**; de conformidad a lo previsto en los artículos 365 y 366 de C.G.P.

Agencias en Derecho

Las agencias en derechos corresponde en el *sub lite* al 5% de la condena que le fue impuesta a la parte vencida en sede judicial de conformidad a lo ordenado en proveído calendado 11 de noviembre del 2016²; no obstante, como esta no fue proferida de forma cuantificable se utilizaran para tales efectos el juramento razonable de la cuantía que realizó el demandante al momento de instaurar el libelo genitor; la cual se liquidará aplicando la siguiente formula:

$$AD = Jrc \times 0.05$$

Donde:

Jrc: Es igual al valor del juramento razonable de la cuantía que efectuó el demandante (\$9.294.223).³

0.05: Corresponde al 5% del monto del juramento razonable de la cuantía.

Remplazando se tiene:

$$AD = \$9.294.223 \times 0.05 = \mathbf{464.711,15}$$

Colorario, las agencias en derecho en el presente asunto equivalen a Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Once Pesos Con Quince Centavos (**\$464.711,15**)

¹ Folio 134 a 143 y su respectivo respaldo del C. Ppal.

² Folio 147 del C. ppal.

³ Folio 7 del C. ppal.

Gastos del Proceso: se definen como los gastos en que incurrió en el transcurso del proceso la parte favorecida con la sentencia judicial, las cuales se reflejan en esta *litis* así:

Gastos del demandante	Valor
Notificación Agencia Nacional ⁴	\$8.500
Notificación a la Armada Nacional ⁵	\$6.500
Notificación al Ministerio de Defensa ⁶	\$6.500
Notificación del Ministerio Publico ⁷	\$2.500
Total Gastos del Proceso	\$24.000

Por lo tanto, el monto de la condena en costas decretada en la Sentencia adiada 30 de septiembre del 2016; corresponde a **Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Once Pesos Con Quince Centavos (\$488.711,15)**; que resulta de sumar el valor de las agencias en derecho y los gastos del proceso, lo cual significa que la liquidación realizada por la secretaría registra los valores que se deben tener en cuenta como costas del proceso; no habiendo otra conclusión para ello que aprobar dicha liquidación.

En consecuencia se:

DECIDE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación de costas realizadas por la secretaría de este despacho, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **ARCHÍVESE** el expediente, previa anotación en el Sistema Informativo de Administración Judicial Siglo XXI y los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS
Jueza

⁴ Folio 46 y 51 del C. ppal.

⁵ Folio 47 y 52 del C. Ppal.

⁶ Folio 48 y 53 del C. ppal.

⁷ Folio 80 y 84 del C. ppal.